

	PROCESO: GESTION DE GOBERNABILIDAD, CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA	Código: PRO-GPC-027	
	PROCEDIMIENTO: VERBAL ABREVIADO OTROS COMPORTAMIENTOS, MULTAS, CERRAMIENTOS ENTRE OTROS LEY 1801 DE 2016	Versión: 01 Fecha: 10/08/2024 Página: 1 de 9	

1. OBJETIVO

Regular el procedimiento para la imposición de medidas correctivas consistentes en imposiciones de multas generales, especiales, ordenes de demolición de obra, construcción, cerramiento, reparación y/o reparación o mantenimiento de inmuebles, remoción de muebles, decomiso, suspensión definitiva de la actividad y suspensión de construcción y/o demolición.

2. ALCANCE

Inicia con instaurar la queja que puede ser por oficio, por informe de policía, por petición de parte, por orden de comparendo se citan al presunto infractor y al quejoso y se da inicio a la audiencia pública que puede ser en el despacho del Inspector de Policía o en el lugar de los hechos y finaliza con la notificación de acuerdo con el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

3. CONVENCIONES

	Punto de Control	Decisión	Nota	Evidencias	Interacción con otros procesos
Convenciones					

4. BASE LEGAL

Ver Normograma, Código NOR-SIG-01.

‘La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO’

 Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 800113389-7	PROCESO: GESTION DE GOVERNABILIDAD, CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA	Código: PRO-GPC-027	
	PROCEDIMIENTO: VERBAL ABREVIADO OTROS COMPORTAMIENTOS, MULTAS, CERRAMIENTOS ENTRE OTROS LEY 1801 DE 2016	Versión: 01	
	Fecha: 10/08/2024		
	Página: 2 de 9		

5. TERMINOLOGÍA Y DEFINICIONES:

VERBAL ABREVIADO: Conocer de los comportamientos contrarios a la convivencia en materia de seguridad, tranquilidad, ambiente y recursos naturales, derecho de reunión, protección a los bienes y privacidad, actividad económica, urbanismo, espacio público y libertad de circulación.

PETICION DE PARTE: Se expide a solicitud de parte interesada quien mediante manifestación expresa o mediante documentos pretende hacer constar un hecho o hacer valer un derecho, pero no prueba la verdad de lo declarado o manifestado.

AUDIENCIA PUBLICA: son instancias formales donde los reclamos y las propuestas ciudadanas se convierten en líneas de trabajo del organismo.

CONCILIACION: es un mecanismo alternativo de solución de conflictos a través del cual, dos o más personas, naturales o jurídicas, de carácter privado o público, nacional o extranjera), gestionan por sí mismas la solución de sus diferencias, con la ayuda de un tercero neutral y calificado, denominado conciliador

COSTAS: hacen referencia a los gastos procesales que pueden ser reclamados de la parte contraria cuando existe una resolución judicial que así lo declare.

CASO FORTUITO: es una situación completamente ajena a la voluntad de las partes y que impide el desarrollo de las labores acordadas en el contrato. Ejemplos de caso fortuito o fuerza mayor son un naufragio, terremoto.

FUERZA MAYOR: el imprevisto a que no es posible resistir como un naufragio, un terremoto, los actos de autoridad ejercidos por funcionarios públicos, etc.

6. CONDICIONES GENERALES

El trámite del proceso verbal abreviado. Se tramitarán por el proceso verbal abreviado los comportamientos contrarios a la convivencia, de competencia de los Inspectores de Policía, los alcaldes y las autoridades especiales de Policía, en las etapas siguientes: 1. Iniciación de la acción. La acción de policía puede iniciarse de oficio o a petición de la persona que tenga interés en la aplicación del régimen de policía, contra el presunto infractor cuando la autoridad conozca en flagancia del comportamiento contrario a la convivencia, podrá iniciar de inmediato la audiencia pública.

‘La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO’

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 800113389-7</p>	<p>PROCESO: GESTION DE GOBERNABILIDAD, CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA</p>	<p>Código: PRO-GPC-027</p>	
	<p>PROCEDIMIENTO: VERBAL ABREVIADO OTROS COMPORTAMIENTOS, MULTAS, CERRAMIENTOS ENTRE OTROS LEY 1801 DE 2016</p>	<p>Versión: 01</p> <p>Fecha: 10/08/2024</p> <p>Página: 3 de 9</p>	

Citación. Las mencionadas autoridades, a los cinco (5) días siguientes de conocida la querrela o el comportamiento contrario a la convivencia, en caso de que no hubiera sido posible iniciar la audiencia de manera inmediata, citará a la audiencia pública al quejoso y al presunto infractor, mediante comunicación escrita, correo certificado, medio electrónico, medio de comunicación del que disponga, o por el medio más expedito o idóneo, donde se señale dicho comportamiento.

7. Actividades

Descripción del Procedimiento			
No.	Descripción de la actividad	Responsable	Evidencia
1.	<p>INICIO DEL PROCEDIMIENTO</p> <p>Por queja</p> <p>Inicio, podrán instaurar querrela</p> <ul style="list-style-type: none"> - Por quien tenga conocimiento del comportamiento contrario. <p>Por Oficio</p> <ul style="list-style-type: none"> - Inicia por la autoridad de policía, <p>Por informe de policía</p> <ul style="list-style-type: none"> - por el personal uniformado que conozca de la infracción contrario a la integridad urbanística o a la organización de eventos que involucren aglomeraciones de publico <p>por petición de parte</p> <p>por orden de comparendo</p>	<p>Auxiliar administrativo Técnico Operativo/Inspector de Policía</p>	<p> Citación</p> <p> Acta de audiencia pública (de oficio</p> <p>Orden de comparendo</p>

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 800113389-7</p>	<p>PROCESO: GESTION DE GOBERNABILIDAD, CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA</p>	<p>Código: PRO-GPC-027</p>	
	<p>PROCEDIMIENTO: VERBAL ABREVIADO OTROS COMPORTAMIENTOS, MULTAS, CERRAMIENTOS ENTRE OTROS LEY 1801 DE 2016</p>	<p>Versión: 01</p> <p>Fecha: 10/08/2024</p> <p>Página: 4 de 9</p>	

2	<p>CITACIÓN PARA AUDIENCIA</p> <p>Se cita al presunto infractor/a y al quejoso sin que la comparecencia de este último vicie el proceso</p> <p>En los casos de órdenes de comparendo, la misma ya lleva consigo la obligación verbal o escrita de presentarse ante la inspección de policía</p>	<p>Auxiliar administrativo Técnico Operativo/inspector de Policía</p> <p>Personal uniformado de la policía</p>	<p> Citación</p> <p>Orden de comparendo</p>
	<p>Si no comparece se le otorga un término de hasta 3 días para justificar su no comparecencia.</p> <p>En los procesos que se inicien a través de orden de comparendo el presunto infractor tendrá un término de 3 días para objetar la medida correctiva señalada en la orden de comparendo, o un total de 5 días desde la fecha de la elaboración de la orden de comparendo para cancelar el equivalente al 50% del valor señalado</p> <p>en caso de que no se configure ninguna de las dos condiciones anteriores se dará aplicación a lo señalado en la ley 2197 de 2022, y se remitirá a la dirección de cobro coactivo, siendo improcedente dar apertura del proceso verbal abreviado previsto en el numeral 4</p> <p>En caso de que se objete la medida correctiva de la multa señalada en la orden de comparendo se adelantara el numero 4</p> <p>en caso de realizar el descuento por pronto pago se procederá a elevar constancia de abstención de proceso verbal abreviado por sustracción de materia y se actualizará en el registro nacional de medidas correctivas rmc</p>	<p>Inspector de policía/ corregidor</p> <p>Cobro coactivo</p>	<p> Constancia de no comparecencia</p> <p>Constancia de no impugnación o pago</p> <p>Memorando de remisión a cobro coactivo</p> <p></p>

‘La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO’

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 800113389-7</p>	<p>PROCESO: GESTION DE GOBERNABILIDAD, CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA</p>	<p>Código: PRO-GPC-027</p>	
	<p>PROCEDIMIENTO: VERBAL ABREVIADO OTROS COMPORTAMIENTOS, MULTAS, CERRAMIENTOS ENTRE OTROS LEY 1801 DE 2016</p>	<p>Versión: 01</p> <p>Fecha: 10/08/2024</p> <p>Página: 5 de 9</p>	
<p>3</p>	<p>INICIO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA</p> <p>Inicio o continuación de la audiencia pública, la que podrá realizarse en el despacho del inspector o en el lugar de los hechos</p> <ul style="list-style-type: none"> ☞ Si el presunto infractor se presenta se inicia la audiencia y se otorga el uso de la palabra para que dentro de un término no superior a 20 minutos presente sus argumentos y pruebas. Se podrán decretar y practicar las pruebas en audiencia o se suspende por cinco (5) días para práctica de pruebas. ☞ en hechos notorios se puede prescindir de la práctica de pruebas ☞ en estos comportamientos no procede la conciliación <p>Prácticas de pruebas</p> <ul style="list-style-type: none"> ❓ ¿Se solicitan pruebas? SI: Pasa a la actividad 4 NO: Pasa a la actividad 5 	<p>Inspector o Corregidor</p>	<p>Audiencia Pública, Medios de grabación de la audiencia (audio, video)</p>
<p>4</p>	<p>RECOLECCIÓN DE PRUEBAS</p> <p>Si el presunto infractor o el quejoso solicitan la práctica de pruebas adicionales, pertinentes y conducentes, y si la autoridad las considera viables o las requiere, las decretará y se practicarán en un término máximo de cinco (5) días.</p> <ul style="list-style-type: none"> ☞ La audiencia se reanuda al día siguiente al del vencimiento de la práctica de pruebas. 	<p>Inspector o Corregidor</p>	<p>Memorando solicitud de pruebas</p>

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 800113389-7</p>	<p>PROCESO: GESTION DE GOBERNABILIDAD, CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA</p>	<p>Código: PRO-GPC-027</p>	
	<p>PROCEDIMIENTO: VERBAL ABREVIADO OTROS COMPORTAMIENTOS, MULTAS, CERRAMIENTOS ENTRE OTROS LEY 1801 DE 2016</p>	<p>Versión: 01</p> <p>Fecha: 10/08/2024</p> <p>Página: 6 de 9</p>	

	<p>Las pruebas pueden ser realizadas por el inspector o solicitarlas a la entidad especializada que deberá entregar un informe técnico al inspector.</p>		
5.	<p>DECISIÓN Y PROCEDENCIA DE RECURSO</p> <p>Vencido el término de la etapa probatoria, se decide de fondo si el presunto infractor incurrió en los comportamientos señalados en la ley 1801 de 2016 y será objeto de la aplicación de la medida correctiva correspondiente, la cual se notificará en estrados y se conceden los recursos de ley.</p> <p>Si dentro de la audiencia se interpone recurso de reposición y se sustenta, se resuelve inmediatamente.</p> <p>¿Interpone Recurso de Reposición? SI: Si interpone recurso de reposición y lo sustenta, se resuelve inmediatamente y continua con la actividad 6. NO: Continúa con la actividad 8</p>	Inspector o Corregidor	Acta de Audiencia con la decisión.
6.	<p>RECURSO DE APELACIÓN</p> <p>Si solicita recurso de apelación se remite al superior jerárquico para que lo resuelva. Frente a los comportamientos contrarios a la integridad urbanística los recursos serán en el efecto suspensivo y frente a los demás comportamientos el recurso se surtirá en efecto devolutivo</p> <p>¿Interpone Recurso de Apelación? SI: Continúa con la actividad 7 NO: Continua con la actividad 8</p>	Auxiliar administrativo Técnico Operativo	Memorando de remisión

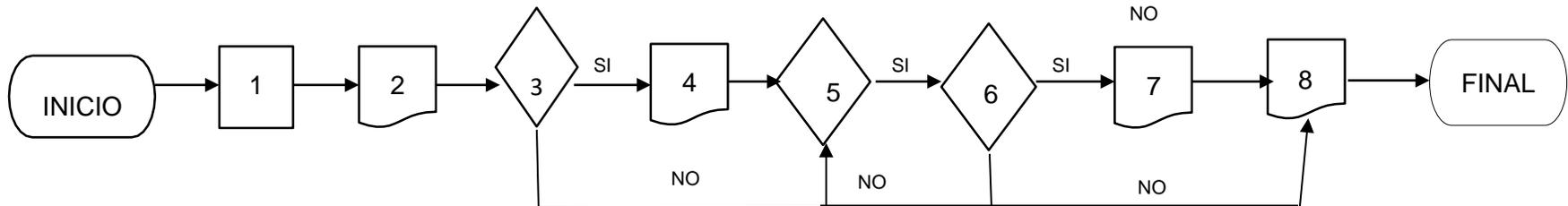
 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 800113389-7</p>	<p>PROCESO: GESTION DE GOBERNABILIDAD, CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA</p>	<p>Código: PRO-GPC-027</p>	
	<p>PROCEDIMIENTO: VERBAL ABREVIADO OTROS COMPORTAMIENTOS, MULTAS, CERRAMIENTOS ENTRE OTROS LEY 1801 DE 2016</p>	<p>Versión: 01</p> <p>Fecha: 10/08/2024</p> <p>Página: 7 de 9</p>	

7.	<p>RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN</p> <p>Si quien interpuso el recurso lo sustenta dentro de los dos (2) días siguientes al recibo de la notificación, el superior jerárquico resolverá dentro de los ocho (8) días siguientes al recibo de la actuación.</p> <p>Se devuelven las actuaciones a la primera instancia para que continúe con el debido proceso.</p>	Secretario de gobierno	Memorando Resolución
----	---	------------------------	-------------------------

 Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 800113389-7	PROCESO: GESTION DE GOVERNABILIDAD, CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA	Código: PRO-GPC-027	
	PROCEDIMIENTO: VERBAL ABREVIADO OTROS COMPORTAMIENTOS, MULTAS, CERRAMIENTOS ENTRE OTROS LEY 1801 DE 2016	Versión: 01	
	Fecha: 10/08/2024	Página: 8 de 9	

8.	<p>NOTIFICACIÓN DEL RECURSO Y CONSECUENCIA JURIDICA</p> <p>Se realiza citación para notificación de acuerdo con el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.</p> <p>El funcionario de primera instancia citará al contraventor para que conozca el contenido del acto administrativo que resuelve el recurso de apelación interpuesto y consecuentemente cumpla la orden de policía o medida correctiva impartida, una vez ejecutoriada la decisión por medio de la cual se interpuso medida correctiva, esta se cumplirá en un término máximo de 5 días, si el infractor no cumple con la medida correctiva la autoridad de policía competente, por intermedio de la entidad correspondiente, podrá ejecutarla a costa de lo obligado, si ello fuera posible. Los costos de la ejecución podrán cobrarse por la vía de la jurisdicción coactiva. El desacato, sustracción u omisión del cumplimiento de las órdenes de las autoridades de policía se incurrirá en la conducta punible de fraude a resolución judicial, contemplada en la legislación penal vigente.</p>	Auxiliar administrativo Técnico Operativo Inspector o Corregidor	Citación y Notificación Memorando a entidad competente Remisión a cobro coactivo en procesos de órdenes de comparendo Oficio a la fiscalía general de la nación
-----------	--	--	---

8. Flujograma



‘La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO’

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 800113389-7</p>	<p>PROCESO: GESTION DE GOVERNABILIDAD, CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA</p>	<p>Código: PRO-GPC-027</p>	
	<p>PROCEDIMIENTO: VERBAL ABREVIADO OTROS COMPORTAMIENTOS, MULTAS, CERRAMIENTOS ENTRE OTROS LEY 1801 DE 2016</p>	<p>Versión: 01</p> <p>Fecha: 10/08/2024</p> <p>Página: 9 de 9</p>	

9. Control de cambios

VERSIÓN	VIGENTE DESDE	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
01	10/08/2024	Primera Versión SIGAMI

10. Ruta de aprobación

Elaboró	Revisó	Aprobó
Profesional Universitario Dirección de Justicia	Director/a de Justicia	Secretario/a de Gobierno

‘La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO’